

DOCUMENTO DE APORTACIONES A LA CONSULTA PÚBLICA AL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA LA RED ESTATAL DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA

SOCIEDAD CIENTÍFICA DE SALUD PÚBLICA VETERINARIA (AVESA)

AVESA como Sociedad Científica de Salud Pública Veterinaria, quiere manifestar inicialmente su valoración positiva al Proyecto de Real Decreto por el que se crea y regula la **Red Estatal de Vigilancia en Salud Pública**, al ser una oportunidad para adaptar el sistema sanitario español a entidades similares a nivel mundial. Sin perjuicio de esta consideración previa, AVESA quiere participar las siguientes aportaciones:

SOBRE LOS CONCEPTOS GENERALES

1. UNA SOLA SALUD, el texto refiere este enfoque en varios puntos, sobre fines generales. Se considera muy acertada esta alusión, sin embargo, queremos llamar su atención a que, de acuerdo con una consulta que trasladamos a la Real Academia Española (RAE), se nos indicó que lo correcto es utilizar el término One Health ya que es trata de una "marca" que refiere a un enfoque holístico científico de ámbito internacional. Independientemente que pueda aparecer con su referencia en castellano añadida.
2. El 1 de diciembre de 2021, el tripartito OMS, OIE y FAO ampliaron el concepto de One Health a las **plantas**. <https://www.fao.org/3/cb7869en/cb7869en.pdf>. Posteriormente, en marzo se unió el PNUMA que es el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Por lo que en la PÁG 7 (y posteriores por ej. PÁG 30) consideramos debieran **incluirse a las plantas** alineándose con las actualizaciones del concepto One Health.
3. Sobre las citas sobre las que se basa este texto se hace continua referencia a la COVID-19, si bien ha sido la última pandemia de origen zoonótico producido por un coronavirus, no se debe olvidar otras. Citar como ejemplos otra zoonosis como la tuberculosis que causa de muerte 1,2 millones de personas al año, o las que se producen como consecuencia de falta de salud ambiental que afecta al 26% de la población mundial causando al año el fallecimiento de 12,5 millones de personas, o personas que fallecen por causas de enfermedades respiratorias por contaminación del aire 7 millones de personas al año, o de resistencias a los antimicrobianos también llamada "pandemia silenciosa" que causa la muerte anual de 6,5 millones de personas en el mundo, de las cuales 330.000 en Europa.
4. En general, las **referencias a las zoonosis** debieran considerar que, de acuerdo con lo que publican organismos internacionales como la FAO y la OMS, el 60% de las enfermedades que sufren las personas son zoonosis y el 75% de las enfermedades emergentes son zoonosis.
5. Unido a lo anterior, consideramos se debiera dar también mayor importancia a la **Seguridad Alimentaria**, incluyendo los riesgos alimentarios, en la red de vigilancia de la AESP por su importancia en la transmisión de zoonosis y otras enfermedades con gran impacto en las personas. Así como los *Laboratorios de*

Sanidad Animal junto a los de *Salud Pública* que controlan la inocuidad de los alimentos.

6. En el texto se refiere el "*fomentar mecanismos de cooperación entre los servicios asistenciales*" se echa en falta en estos puntos las referencias a los **servicios de prevención y vigilancia epidemiológica**."
7. Respecto del enfoque colaborativo para *hacer frente a las amenazas sanitarias emergentes (reemergentes) y potenciales que afectan a la interfaz hombre-animal-plantas-medio ambiente*, referir que entendemos debiera ser un enfoque no colaborativo sino **integrador** ya que la Salud Pública no debe estar ni segmentada ni disgregada. Además, es el enfoque que defiende la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, la Ley de Salud Pública y otras leyes. Es decir, integrar las distintas Medicinas, entre ellas Medicina Humana y Medicina Veterinaria, bajo las mismas estructuras organizativas dentro del Sistema Nacional de Salud.

SOBRE EL ARTICULADO

1. Consideramos que, aunque se citan de forma específica algunos aspectos concretos, no se tienen en cuenta en esa red de vigilancia de una forma específica aquellas cuestiones relativas tanto a zoonosis, así como a enfermedades de transmisión alimentaria.
2. En el artículo 3 letra b) consideramos se debería incluir de forma expresa una referencia a las enfermedades de transmisión directa entre animales y personas **zoonosis**
3. En la c) se debería incluir la referencia a la relación con los animales y el medio ambiente.
4. En la letra n) no se mencionan las enfermedades vinculadas con las Zoonosis .zo Este aspecto, referido en los puntos precedentes debiera ir de acuerdo a lo que establecen las distintas iniciativas europeas en esta materia además de lo que refieren otros organismos internacionales como la OMSA
5. En la composición del Comité, punto 2 del artículo 9, se echa en falta la incorporación de un experto en zoonosis, además de otro en seguridad alimentaria o riesgos transmitidos por los alimentos.
6. En los sistemas de vigilancia artículo 13 y 22 consideramos se debieran hacer referencias concretas a las zoonosis y a la seguridad alimentaria

Madrid, 2 de marzo de 2.023